

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

- 25700** *Real Decreto 1127/2025, de 11 de diciembre, por el que se establece el Certificado profesional en Ecoturismo, de la familia profesional Hostelería y Turismo, se fija su currículo y las ofertas de grados B y A incluidas en este certificado profesional.*

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional dispone en sus artículos 5.1 y 5.3 a) y b) que el Sistema de Formación Profesional está compuesto por el conjunto articulado de actuaciones dirigidas a identificar las competencias profesionales del mercado laboral, asegurar las ofertas de formación idóneas, posibilitar la adquisición de la correspondiente formación o, en su caso, el reconocimiento de las competencias profesionales, y poner a disposición de las personas un servicio de orientación y acompañamiento profesional que permita el diseño de itinerarios formativos individuales y colectivos. Esta función se cumplirá conforme a un modelo de formación profesional, de reconocimiento y acreditación de competencias y de orientación profesional basado en itinerarios formativos facilitadores de la progresión en la formación y estructurado en una doble escala en cinco grados ascendentes (A, B, C, D y E) descriptivos de las ofertas formativas organizadas en unidades diseñadas, según el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales y en tres niveles de competencia profesional (1, 2 y 3), de acuerdo con lo dispuesto en el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, según los criterios establecidos de conocimientos, iniciativa, autonomía y complejidad de las tareas, en cada una de las ofertas de formación profesional.

Por otra parte, esta ley contempla, dentro de sus objetivos (artículo 6.11), el fomento de la igualdad efectiva de oportunidades entre las personas en el acceso y desarrollo de su proceso de formación profesional para todo tipo de opciones profesionales, y la eliminación de la segregación formativa existente entre mujeres y hombres.

Esta ley establece, en su artículo 28, la tipología de las ofertas de formación profesional, enmarcando a los certificados profesionales en el grado C del Sistema de Formación Profesional. Además, en el artículo 35.1, dispone que el grado C constituye la oferta, parcial y acumulable del Sistema de Formación Profesional, de varios módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional por razón de su significación en el mercado laboral y conduce a la obtención de un certificado profesional.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, regula en su artículo 68 la definición del currículo de los certificados profesionales e indica el contenido que deberán tener las disposiciones estatales que lo establezcan, siendo estas la identificación, el perfil profesional, el diseño curricular básico, el entorno profesional, los parámetros básicos de contexto formativo, los requisitos básicos del profesorado, personas formadoras y personas expertas y la información sobre los requisitos necesarios según la legislación vigente para el ejercicio profesional.

En su artículo 7.1, dispone que los currículos correspondientes a los grados A, B y C serán los establecidos por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, sin perjuicio del apartado 3 de dicho artículo.

Las Administraciones competentes podrán incorporar especificaciones puntuales según lo establecido en el artículo 7.4 del citado real decreto, relativo a los grados B y C,

atendiendo a la realidad socioeconómica del territorio y a las necesidades de su tejido empresarial.

Asimismo, en su artículo 28 indica que los grados C, D y E podrán tener oferta modular, a partir de un módulo profesional, para su adaptación a las necesidades y circunstancias personales y laborales, así como al ritmo personal de aprendizaje.

Además, según lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, los certificados profesionales tendrán carácter dual e incluirán un período de formación en empresa, con duración variable en función de su régimen, general o intensivo, en el que se desarrollará un conjunto de actividades dirigidas a completar y reforzar los resultados de aprendizaje previstos en el currículo.

Así, este real decreto, conforme a lo previsto en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, establece y regula, en los aspectos y elementos básicos antes indicados, el certificado profesional en Ecoturismo.

Asimismo, cabe mencionar que este real decreto se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que exigen que estas actúen de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. Los principios de necesidad y eficacia quedan garantizados, en tanto que persigue el interés general al facilitar la adecuación de la oferta formativa a las demandas de los sectores productivos, ampliar la oferta de formación profesional, avanzar en la integración de la formación profesional en el conjunto del sistema educativo y reforzar la cooperación entre las Administraciones competentes, así como con los agentes sociales y las empresas privadas. En cumplimiento del principio de proporcionalidad, esta norma no conlleva restricción de derechos, sino que, por el contrario, facilita que las personas usuarias de la misma puedan mantener actualizados sus conocimientos y habilidades. Cumple con el principio de seguridad jurídica resultando coherente con el ordenamiento jurídico. Del mismo modo, ajustándose al principio de transparencia, durante el procedimiento de elaboración de la norma, se ha permitido la participación activa de las potenciales personas destinatarias a través de los trámites de consulta pública previa y de audiencia e información pública, y quedan identificados, tanto en la parte expositiva de la norma como en la Memoria, los objetivos que persigue el real decreto. Asimismo, cabría añadir que, tanto el real decreto como la Memoria, ofrecen una explicación clara del contenido de la norma.

En aplicación del principio de eficiencia, esta norma no impone cargas administrativas innecesarias a la ciudadanía permitiendo una gestión más eficiente de los recursos públicos.

Este real decreto se enmarca en la operación «Desarrollo del Sistema Nacional de Formación Profesional, dentro de la Prioridad 3 (Educación y Formación)», incluido en la línea de actuación 6 (Impulso y Calidad de la Formación Profesional) del Programa FSE+ de Educación, Formación, Empleo y Economía Social EFESO 2021-2027.

En la tramitación de este real decreto se han cumplido los trámites establecidos en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Han sido consultadas las comunidades autónomas y han informado el Consejo General de la Formación Profesional y el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

El presente real decreto se dicta en virtud de las competencias exclusivas que se atribuyen al Estado en el artículo 149.1.7.<sup>a</sup> y 30.<sup>a</sup> de la Constitución Española, que se refieren respectivamente a la legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las comunidades autónomas; y a la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de diciembre de 2025,

DISPONGO:

## CAPÍTULO I

### **Disposiciones generales**

Artículo 1. *Objeto.*

1. Este real decreto tiene por objeto el establecimiento del certificado profesional en Ecoturismo y de los grados B y A vinculados a este, con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como de su currículo.
2. Los certificados de competencia (grados B) asociados a este certificado profesional se recogen en el anexo I.
3. Las acreditaciones parciales de competencia (grados A) que configuran los certificados de competencia se recogen en el anexo II.

## CAPÍTULO II

### **Identificación, perfil profesional y entorno profesional del certificado profesional en el sector o sectores**

Artículo 2. *Identificación.*

El certificado profesional en Ecoturismo queda identificado para todo el territorio nacional por los siguientes elementos:

- a) Denominación: Ecoturismo.
- b) Código: HOT\_C\_016\_5B.
- c) Nivel: 3.
- d) Duración: 890 horas.
- e) Familia Profesional: Hostelería y Turismo.
- f) Referente en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación: P-4.5.3.
- g) Referencia del Marco Español de Cualificaciones para el aprendizaje permanente: 5B.

Artículo 3. *Perfil profesional del certificado profesional.*

El perfil profesional del certificado profesional en Ecoturismo queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales y para la empleabilidad y por la relación de estándares de competencias profesionales del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales incluidos en el certificado profesional.

Artículo 4. *Competencia general.*

La competencia general de este certificado profesional consiste en la observación del medio natural presente en cada territorio e interpretación de sus componentes bióticos y abióticos, así como los paisajes y demás recursos turísticos que ofrece la naturaleza, con el objetivo de contribuir a fomentar una actitud responsable y compatible con la conservación del medio natural, a preservar el bienestar de la comunidad local, poniendo en valor la cultura tradicional de la zona, al mismo tiempo que se presta servicios de acompañamiento y asistencia a la persona turista, utilizando, en caso necesario, la lengua inglesa, de modo que se sientan atendidos, se satisfagan las expectativas de información y de disfrute lúdico y, se cumplan los objetivos de la entidad organizadora del servicio.

**Artículo 5. Competencias profesionales y para la empleabilidad.**

Las competencias profesionales y para la empleabilidad de este certificado profesional son las que se relacionan a continuación:

- a) Diseñar programas ecoturísticos con itinerarios, visitas, rutas de ecoturismo, incluyendo actividades que respondan a los intereses y expectativas de las personas destinatarias.
- b) Asesorar a las personas turistas sobre los programas diseñados e informarles de las condiciones para su ejecución, realizando los trámites necesarios para asegurar los servicios necesarios para la realización de los mismos.
- c) Elaborar presupuestos y facilitar información de las actividades ecoturísticas (de observación e interpretación de la fauna, flora y el medio abiótico), incluidas en las actividades complementarias programadas.
- d) Proponer acciones de promoción y comercialización de las actividades de ecoturismo.
- e) Informar y guiar a las personas turistas/visitantes en itinerarios y rutas de avistamiento de la fauna, adaptándolos a las características del grupo y la dinámica de la actividad.
- f) Informar y guiar a las personas turistas/visitantes en itinerarios y rutas de observación de la flora autóctona, adaptándolos a las características del grupo y la dinámica de la actividad.
- g) Informar y guiar a las personas turistas/visitantes en itinerarios y rutas de interpretación del medio abiótico, adaptándolos a las características del grupo y la dinámica de la actividad.
- h) Sensibilizar a las personas turistas/visitantes en el respeto por la riqueza del patrimonio cultural y natural, fomentando el uso sostenible de los recursos.
- i) Coordinar actividades de ecoturismo que fomenten la protección del entorno, aplicando la normativa vigente en materia de seguridad y de protección medioambiental.
- j) Resolver las quejas, dudas o imprevistos que surgen en cualquier fase del desarrollo del programa, empleando estrategias de comunicación adecuadas a las personas destinatarias de la actividad.
- k) Atender las contingencias, imprevistos, sugerencias y quejas que puedan surgir y afectar a las personas turistas/viajeros, solucionando las incidencias que ocasionen permitiendo un desarrollo adecuado de las actividades ecoturísticas.
- l) Utilizar medios digitales en el diseño, la ejecución y la gestión de las actividades programadas para mejorar los servicios prestados en cualquier programa de ecoturismo.
- m) Comunicarse oralmente y por escrito, con fluidez, en inglés, aplicando normas de protocolo básicas y los medios técnicos más adecuados para lograr una prestación de servicio satisfactoria.
- n) Evaluar y analizar los servicios prestados o guiados con diferentes métodos (sondeos, cuestionarios, entre otros), comprobando el grado de satisfacción de la persona turista/visitante y el nivel de cumplimiento de los objetivos programados.
- ñ) Documentar en informes y memorias la información recogida tras la evaluación, incluyendo propuestas de mejora y el diseño de nuevas actividades que implementen la calidad de los servicios prestados en el ámbito ecoturístico.
- o) Gestionar la información y documentación asociadas a las actividades de ecoturismo.
- p) Aplicar protocolos vigentes en materia de prevención de riesgos laborales y primeros auxilios en situaciones de accidente o emergencia.
- q) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en su actividad laboral.
- r) Cumplir las tareas propias de su nivel con autonomía y responsabilidad, efectuándolas de forma individual o como miembro de un equipo de trabajo.
- s) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en su ámbito de trabajo.

- t) Cumplir las normas de calidad, de accesibilidad universal y diseño para todas las personas que afectan a su actividad profesional.
- u) Actuar con espíritu emprendedor e iniciativa personal en la elección o aplicación de los procedimientos de su actividad profesional.
- v) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

*Artículo 6. Relación de estándares de competencias profesionales del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales incluidos en este certificado profesional.*

Los estándares de competencias profesionales de este certificado profesional son los que se relacionan a continuación:

- a) ECP2479\_3: Avistar fauna en espacios naturales.
- b) ECP2480\_3: Observar flora autóctona en espacios naturales.
- c) ECP2481\_3: Interpretar el medio abiótico en espacios naturales.
- d) ECP0272\_2: Asistir como primer intervintante en caso de accidente o situación de emergencia.
- e) ECP9999\_3: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario independiente (B1), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.

*Artículo 7. Entorno profesional.*

1. Las personas que hayan obtenido el certificado profesional que acredita la superación de este grado C pueden ejercer su actividad en todos los sectores económicos que desarrollen actividades de ecoturismo vinculadas al avistamiento de fauna, a la observación de la flora autóctona, a la interpretación del medio abiótico y a los recursos turísticos naturales sostenibles del ámbito específico de actuación con turistas.

Desarrollan su actividad profesional dentro del departamento de turismo, dedicado a actividades de ecoturismo, en entidades de naturaleza pública o privada, en empresas de gran tamaño, medianas y pequeñas empresas, tanto por cuenta propia como ajena, con independencia de su forma jurídica.

Desarrollan su actividad dependiendo en su caso, funcional y/o jerárquicamente de un superior. Pueden tener personal a su cargo en ocasiones, por temporadas o de forma estable. En el desarrollo de la actividad profesional se aplican los principios de accesibilidad universal o diseño para todas las personas de acuerdo con la normativa aplicable.

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- a) Monitores y monitoras de actividades de divulgación y ecoturismo.
- b) Guías de espacios y reservas naturales.
- c) Guías de ecoturismo.
- d) Asistentes y asistentas de grupos de turistas de naturaleza y ecoturismo.
- e) Guías de naturaleza.
- f) Informadores e informadoras en oficinas de desarrollo de productos ecoturísticos y centros de interpretación de espacios naturales protegidos.
- g) Informadores e informadoras en oficinas de turismo sobre productos ecoturísticos y centros de interpretación de espacios naturales protegidos.

## CAPÍTULO III

**Enseñanzas del certificado profesional****Artículo 8. Módulos profesionales.**

Los módulos profesionales de este certificado profesional quedan desarrollados en el anexo III, cumpliendo lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se establece la ordenación general del Sistema de Formación Profesional. Dichos módulos son los que a continuación se relacionan:

- a) 1714. Avistamiento e interpretación de fauna en espacios naturales.
- b) 1715. Observación e interpretación de flora en espacios naturales.
- c) 1716. Interpretación del medio abiótico en espacios naturales.
- d) 0171. Estructura del mercado turístico.
- e) 0020. Primeros auxilios.
- f) 0179. Inglés Profesional (GS).
- g) 1782. Prevención de riesgos laborales.

Este certificado profesional incorpora un periodo de formación en empresa, según se indica en el artículo 70 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

**Artículo 9. Requisitos para la realización de la estancia en empresa u organismo equiparado.**

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.6.e) del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el inicio de la estancia en la empresa u organismo equiparado requerirá haber superado el módulo profesional de la formación en prevención de riesgos laborales, sin perjuicio de lo establecido en los párrafos d) y e) del artículo 153.2 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

2. Para este grado C, la formación establecida en el módulo profesional 1782. Prevención de riesgos laborales, recogido en el anexo III, que debe incluir el contenido mínimo del programa de formación prescrito en el anexo IV del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y de cualquier otra normativa legal vigente para un ámbito sectorial concreto, capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales establecidas en el artículo 35 del citado real decreto. La programación didáctica de dicho módulo deberá igualmente ajustarse a la distribución horaria que figura en anexo IV del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

3. Sin perjuicio de lo anterior, el resto de los módulos profesionales podrá contribuir al fomento y a la integración de la cultura preventiva, siempre y cuando se garantice que las horas se imparten con el contenido y la distribución establecida en el anexo IV del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

**Artículo 10. Espacios y equipamientos mínimos.**

1. Los espacios necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este certificado profesional son los establecidos en el anexo IV.

2. Los espacios dispondrán de la superficie necesaria y suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza que se deriven de los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos profesionales que se imparten en cada uno de los espacios. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) La superficie se establecerá en función del número de personas que ocupen el espacio formativo y deberá permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza y aprendizaje con la ergonomía y la movilidad requeridas dentro del mismo.

b) Deberán cubrir la necesidad espacial de mobiliario, equipamiento e instrumentos auxiliares de trabajo.

c) Deberán respetar los espacios o superficies de seguridad que exijan las máquinas y equipos en funcionamiento.

d) Respetarán la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y cuantas otras normas sean de aplicación.

3. Los espacios formativos establecidos podrán ser ocupados por diferentes grupos que cursen el mismo u otros certificados profesionales siempre que se establezcan horarios diferenciados, se respeten las medidas de seguridad y aforo y no se vea afectada la actividad formativa.

4. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos, aunque sí deben estar perfectamente identificados e individualizados.

5. Los equipamientos que se incluyen en cada espacio han de ser los necesarios y suficientes para garantizar al alumnado la adquisición de los resultados de aprendizaje y la calidad de la enseñanza. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) El equipamiento (equipos, máquinas, entre otros) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento, cumplirá con la normativa vigente en materia de seguridad y de prevención de riesgos laborales y con cuantas otras sean de aplicación.

b) La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de personas matriculadas y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación que se incluyen en cada uno de los módulos profesionales que se imparten en los referidos espacios.

6. Las Administraciones competentes velarán por que los espacios y el equipamiento sean los adecuados en cantidad y características para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se derivan de los resultados de aprendizaje de los módulos correspondientes y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

7. Las Administraciones podrán ajustar y limitar los requisitos de espacios y equipamientos regulados para las formaciones de mayor amplitud a los referidos estrictamente al módulo profesional específico de la oferta de grado B, sin que se requiera el cumplimiento de la totalidad de requisitos previstos para los grados C en que estén incluidas.

8. Las Administraciones podrán ajustar y limitar los requisitos de espacios y equipamientos previstos a los referidos estrictamente a los resultados de aprendizaje específicos de la oferta de grado A, sin que se requiera el cumplimiento de la totalidad de requisitos previstos para los grados B o C en que están incluidos.

#### Artículo 11. Profesorado, personal formador y personal experto.

Para impartir las ofertas de formación profesional contenidas en este real decreto, será necesario reunir uno de los siguientes requisitos:

a) Disponer del título de grado universitario, licenciatura, diplomatura, ingeniería, ingeniería técnica, arquitectura, arquitectura técnica, o titulación equivalente o, si procede, la titulación de Formación Profesional que, a efectos de docencia, se determine, de acuerdo con la normativa que regule cada grado. En todo caso, se exigirá que las titulaciones citadas incorporen en sus planes de estudio contenidos vinculados con los resultados de aprendizaje de la formación a impartir. Además, deberán disponer del certificado profesional de Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional. Se considerará autorizados, a efectos de docencia en los módulos profesionales de los grados B y C o bloques formativos de grados A, además de los que estén en posesión del grado universitario, o titulación equivalente, los

que cuenten con una titulación de Técnico o Técnico Superior o, en su caso, un certificado profesional de nivel 2 o nivel 3.

Las Administraciones competentes podrán eximir de la exigencia del requisito del certificado profesional de Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional durante la primera acción formativa en que el formador o formadora participe como tal.

b) Pertener a las especialidades docentes habilitadas para impartir formación profesional en el sistema educativo recogidas en el anexo V, sin perjuicio de la normativa de aplicación en materia de incompatibilidades.

c) Tener experiencia profesional de, al menos, cuatro años ajustada a los estándares de competencias o elementos de competencia asociados a los módulos profesionales o bloques formativos a impartir, que actuarán en calidad de personal experto, y disponer del certificado profesional de Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional. Las Administraciones competentes podrán flexibilizar la exigencia del requisito del certificado profesional de Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional durante el ejercicio como persona formadora en una acción formativa.

En el caso de personas expertas, tendrán prioridad quienes acrediten una experiencia como tutor o tutora dual de empresa u organismo equiparado, o experiencia docente de, al menos, 600 horas en los últimos cinco años en formación profesional.

## CAPÍTULO IV

### Acceso, exenciones, titulación y accesibilidad

#### Artículo 12. Acceso.

1. Para acceder a un certificado profesional (grado C) de nivel 3, se requiere el título de Técnico o Técnico Superior, de Bachiller o equivalente a efectos de acceso, un certificado profesional nivel 3, un certificado de competencia incluido en la oferta a realizar, o un certificado profesional de nivel 2 de la misma familia profesional, sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional quinta.2, del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

2. En ausencia de los requisitos indicados en el apartado anterior, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

3. No se exigen requisitos académicos o profesionales de acceso para un certificado de competencia (grado B). Correspondrá a la Administración competente la comprobación de que las personas candidatas poseen las habilidades comunicativas en el idioma de la formación y personales y sociales básicas suficientes para cursar con aprovechamiento la formación. Esta comprobación deberá realizarse de manera previa a cada oferta formativa.

4. No se exigen requisitos académicos o profesionales de acceso para cursar una Acreditación parcial de competencia (grado A). Correspondrá a la Administración competente la comprobación de que las personas candidatas poseen las habilidades comunicativas y básicas suficientes para cursar con aprovechamiento la formación. Esta comprobación deberá realizarse de manera previa a cada oferta formativa.

#### Artículo 13. Exención del periodo de formación en empresa u organismo equiparado.

Podrán quedar exentos del periodo de formación en empresa quienes acrediten una experiencia laboral que se corresponda con la formación cursada. Será la Administración competente, a instancia del centro de formación, quien decida la exención en los términos previstos en el artículo 131 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

**Artículo 14. Correspondencia de los módulos profesionales con los estándares de competencias profesionales para su acreditación o convalidación.**

1. La correspondencia de los estándares de competencias profesionales con los módulos profesionales que conforman este certificado profesional para su convalidación queda determinada en el anexo VI A).

2. La correspondencia de los módulos profesionales de este certificado profesional con los estándares de competencias profesionales para su acreditación queda determinada en el anexo VI B).

3. A los efectos previstos en los apartados anteriores, serán igualmente de aplicación los estándares de competencias profesionales acreditados mediante el procedimiento de acreditación de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en el título VI del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

**Artículo 15. Titulación y efectos.**

1. La superación de este grado C conduce a la obtención de un certificado profesional de nivel 3. La validez académica de los certificados profesionales se concreta en la continuidad del itinerario formativo y la consecución, si procede, de una titulación de grado D.

2. La superación de cualquier grado B a que hace mención el artículo 1 conduce a la obtención de un certificado de competencia. La validez académica de los certificados de competencia se concreta en la continuidad del itinerario formativo y la consecución, si procede, de una titulación de grado C o D.

3. La superación de cualquier grado A a que hace mención el artículo 1 conduce a la obtención de una acreditación parcial de competencia. La validez académica de las acreditaciones parciales de competencia se concreta en la continuidad del itinerario formativo y la consecución, si procede, de una titulación de grado B, C o D.

4. Cualquiera de las titulaciones anteriores tendrá carácter oficial y validez profesional y académica en el marco del Sistema de Formación Profesional, en todo el territorio nacional y serán expedidos por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o los órganos responsables en las comunidades autónomas.

**Artículo 16. Accesibilidad universal en las enseñanzas de este certificado profesional y de los grados B y A.**

1. Las Administraciones competentes, incluirán en el currículum de este certificado profesional y de los grados B y A incluidos en él los elementos necesarios para garantizar que las personas que lo cursen desarrollen las competencias incluidas en el currículum en «diseño para todas las personas».

2. Asimismo, dichas Administraciones adoptarán las medidas necesarias para que este alumnado pueda acceder y cursar dicho certificado profesional y los grados B y A incluidos en él en las condiciones establecidas en el artículo 16 y en la disposición final segunda del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en el artículo 21 del Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.

**Disposición adicional primera. Regulación del ejercicio de la profesión.**

El certificado profesional y los grados B y A establecidos en este real decreto no constituyen una regulación del ejercicio de profesión regulada alguna.

Disposición adicional segunda. *Formación presencial, semipresencial y virtual.*

Cualquier oferta formativa incluida en este real decreto podrá ofertarse en modalidad presencial, semipresencial y virtual, siempre que se garantice que el alumnado pueda conseguir los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales, conforme a los principios de diseño para todas las personas y accesibilidad universal. Para ello, las Administraciones competentes adoptarán las medidas necesarias y dictarán las instrucciones precisas en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Disposición adicional tercera. *Certificación de la formación en Prevención de riesgos laborales.*

Los centros del Sistema de Formación Profesional emitirán, una vez comprobada la superación de la formación en prevención de riesgos laborales, un documento acreditativo del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.6.e) del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Disposición final primera. *Títulos competenciales.*

El presente real decreto se dicta en virtud de las competencias exclusivas que se atribuyen al Estado en el artículo 149.1.7.<sup>a</sup> y 30.<sup>a</sup> de la Constitución Española, que se refieren respectivamente a la legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las comunidades autónomas; y a la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Este real decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado el 11 de diciembre de 2025.

FELIPE R.

La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes,  
MARÍA DEL PILAR ALEGRÍA CONTINENTE

## ANEXO I

## Oferta de grado B: Certificados de competencia

Formación a cursar	Certificado de Competencia	Duración
1714. Avistamiento e interpretación de fauna en espacios naturales.	HOT_B_1714. Avistamiento de fauna en espacios naturales.	200
1715. Observación e interpretación de flora en espacios naturales.	HOT_B_1715. Observación de flora en espacios naturales.	200
1716. Interpretación del medio abiótico en espacios naturales.	HOT_B_1716. Interpretación del medio abiótico en espacios naturales.	200
0020. Primeros auxilios.	HOT_B_0020. Primeros auxilios.	60
0179. Inglés Profesional (GS).	HOT_B_0179. Inglés Profesional (GS).	70

## ANEXO II

## Oferta de grado A: Acreditaciones parciales de competencia

- a) HOT\_B\_1714. Avistamiento e interpretación de fauna en espacios naturales.

Acreditación parcial de competencia	Formación a cursar	Duración
HOT_A_1714_01. Diseño de productos/servicios/destinos ecoturísticos de itinerarios de viaje y rutas de avistamiento de fauna en espacios naturales.	RA1. Diseña productos/servicios/destinos ecoturísticos de itinerarios de viaje y rutas de avistamiento de fauna en espacios naturales, justificando su viabilidad técnica, legal y comercial.	40
HOT_A_1714_02. Programación de actividades de avistamiento de fauna y actividades complementarias.	RA2. Propone programas de actividades de avistamiento de fauna y actividades complementarias, identificando las posibilidades de disfrute de turistas o visitantes, teniendo en consideración las necesidades de protección legal y de evitación de molestias de la fauna.	20
HOT_A_1714_03. Selección de canales de difusión y entidades de colaboración para la captación de clientela en las actividades de avistamiento de fauna.	RA3. Selecciona los canales de difusión y las entidades de colaboración para la captación de clientela en las actividades de avistamiento de la fauna, asegurando el disfrute y retorno de turistas o visitantes y el cumplimiento de los objetivos financieros fijados.	20
HOT_A_1714_04. Recepción de turistas o visitantes que van a observar la fauna.	RA4. Organiza la recepción de turistas o visitantes que van a observar la fauna, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la agencia o entidad organizadora pública o privada.	20
HOT_A_1714_05. Técnicas de comunicación para informar a turistas o visitantes que van a observar la fauna en los itinerarios, rutas, visitas o traslados.	RA5. Aplica técnicas de comunicación para informar a turistas o visitantes que van a observar la fauna en los itinerarios, rutas, visitas o traslados, y en el ámbito de los bienes de interés cultural o natural, adecuándose al contexto y a los perfiles de las personas destinatarias.	20
HOT_A_1714_06. Presentación de la información relativa a las características de la fauna en espacios naturales y del material necesario para su observación e interpretación.	RA6. Presenta la información relativa a las características de la fauna en espacios naturales y el material necesario para su observación e interpretación, adaptándose a las particularidades de las personas turistas, asegurando su seguridad y disfrute.	20
HOT_A_1714_07. Protección de la integridad de la fauna en espacios naturales en la actividad de observación.	RA7. Respeta la integridad de la fauna en espacios naturales en la actividad de observación, evitando cualquier impacto negativo, teniendo en cuenta la normativa vigente en materia de protección del medio ambiente.	15

Acreditación parcial de competencia	Formación a cursar	Duración
HOT_A_1714_08. Definición de la relación entre los elementos del espacio natural, el componente humano y los elementos y evolución de la fauna.	RA8. Determina las relaciones entre los elementos del espacio natural, el componente humano y los elementos y evolución de la fauna.	15
HOT_A_1714_09. Evaluación de las actividades y servicios prestados en una actividad de observación de la fauna en espacios naturales.	RA9. Evalúa las actividades y servicios prestados en una actividad de observación de la fauna en espacios naturales, considerando el grado de satisfacción de las personas turistas y la obtención de la rentabilidad óptima de la actividad.	15
HOT_A_1714_10. Aplicación del plan de seguridad turística y de autoprotección definido para las experiencias ecoturísticas.	RA10. Aplica el plan de seguridad turística y de autoprotección definido para las experiencias ecoturísticas, comunicándose a turistas o visitantes, clientela, personal que presta el servicio y prestatarios de servicios en caso necesario.	15
Total.	200	

b) HOT\_B\_1715. Observación e interpretación de flora en espacios naturales.

Acreditación parcial de competencia	Formación a cursar	Duración
HOT_A_1715_01. Diseño de productos/servicios/destinos ecoturísticos de itinerarios de viaje y rutas de observación de flora autóctona en espacios naturales.	RA1. Diseña productos/servicios/destinos ecoturísticos de itinerarios de viaje y rutas de observación de flora autóctona en espacios naturales, justificando su viabilidad técnica, legal y comercial.	40
HOT_A_1715_02. Programación de actividades de observación de la flora autóctona en espacios naturales y actividades complementarias.	RA2. Propone programas de actividades de observación de la flora autóctona en espacios naturales y actividades complementarias, identificando las posibilidades de disfrute de turistas o visitantes, teniendo en consideración las necesidades de protección legal y de evitación de daños a la flora.	20
HOT_A_1715_03. Selección de canales de difusión y entidades de colaboración para la captación de clientela en las actividades de observación de la flora autóctona.	RA3. Selecciona los canales de difusión y las entidades de colaboración para la captación de clientela en las actividades de observación de la flora autóctona, asegurando el disfrute y retorno de turistas o visitantes y el cumplimiento de los objetivos financieros fijados.	20
HOT_A_1715_04. Recepción de turistas o visitantes que van a observar la flora autóctona.	RA4. Organiza la recepción de turistas o visitantes que van a observar la flora autóctona, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la agencia o entidad organizadora pública o privada.	20
HOT_A_1715_05. Técnicas de comunicación para informar a turistas o visitantes que van a observar la flora autóctona en los itinerarios, rutas, visitas o traslados, y en el ámbito de los bienes de interés cultural o natural.	RA5. Aplica técnicas de comunicación para informar a turistas o visitantes que van a observar la flora autóctona en los itinerarios, rutas, visitas o traslados, y en el ámbito de los bienes de interés cultural o natural, adecuándose al contexto y a los perfiles de las personas destinatarias.	20
HOT_A_1715_06. Presentación de la información relativa a las características de la flora y al material necesario para su observación.	RA6. Presenta la información relativa a las características de la flora en espacios naturales y el material necesario para su observación, adaptándose a las particularidades de las personas turistas, asegurando su seguridad y disfrute.	20
HOT_A_1715_07. Protección de la integridad de la flora autóctona en espacios naturales en la actividad de observación.	RA7. Respeta la integridad de la flora autóctona en espacios naturales en la actividad de observación, evitando cualquier impacto negativo teniendo en cuenta la normativa vigente en materia de protección del medio ambiente.	15
HOT_A_1715_08. Definición de la relación entre los elementos del espacio natural, el componente humano y la evolución de los tipos de flora autóctona.	RA8. Determina las relaciones entre los elementos del espacio natural, el componente humano y los elementos y evolución de los tipos de flora autóctona.	15

Acreditación parcial de competencia	Formación a cursar	Duración
HOT_A_1715_09. Evaluación de las actividades y servicios prestados en una actividad de observación de la flora autóctona en espacios naturales.	RA9. Evalúa las actividades y servicios prestados en una actividad de observación de la flora autóctona en espacios naturales, considerando el grado de satisfacción de la clientela y la obtención de la rentabilidad óptima de la actividad.	15
HOT_A_1715_10. Aplicación del plan de seguridad turística y de autoprotección definido para las experiencias ecoturísticas.	RA10. Aplica el plan de seguridad turística y de autoprotección definido para las experiencias ecoturísticas, comunicándose a turistas o visitantes, clientela, personal que presta el servicio y prestatarios de servicios en caso necesario.	15
Total.		200

c) HOT\_B\_1716. Interpretación del medio abiótico en espacios naturales.

Acreditación parcial de competencia	Formación a cursar	Duración
HOT_A_1716_01. Diseño de productos/servicios/destinos ecoturísticos de itinerarios de viaje y rutas de interpretación y observación del medio abiótico en espacios naturales.	RA1. Diseña productos/servicios/destinos ecoturísticos de itinerarios de viaje y rutas de interpretación y observación del medio abiótico (geología y suelos, agua y clima) en espacios naturales, justificando su viabilidad técnica y comercial.	40
HOT_A_1716_02. Programación de observación e interpretación del medio abiótico en espacios naturales y actividades complementarias.	RA2. Propone programas de actividades de observación e interpretación del medio abiótico en espacios naturales y actividades complementarias, identificando las posibilidades de disfrute de turistas o visitantes.	20
HOT_A_1716_03. Selección de canales de difusión y entidades de colaboración para la captación de clientela en las actividades de interpretación del medio abiótico.	RA3. Selecciona los canales de difusión y las entidades de colaboración para la captación de clientela en las actividades de interpretación del medio abiótico, asegurando el disfrute y retorno de turistas o visitantes y el cumplimiento de los objetivos financieros fijados.	20
HOT_A_1716_04. Recepción de turistas o visitantes que van a interpretar el medio abiótico.	RA4. Organiza la recepción de turistas o visitantes que van a interpretar el medio abiótico, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la agencia o entidad organizadora pública o privada.	20
HOT_A_1716_05. Técnicas de comunicación para informar a turistas o visitantes que van a interpretar el medio abiótico en los itinerarios, rutas, visitas o traslados, y en el ámbito de los bienes de interés cultural o natural.	RA5. Aplica técnicas de comunicación para informar a turistas o visitantes que van a interpretar el medio abiótico en los itinerarios, rutas, visitas o traslados, y en el ámbito de los bienes de interés cultural o natural, adecuándose al contexto y a los perfiles de las personas destinatarias.	20
HOT_A_1716_06. Presentación de la información relativa a las características del medio abiótico y al material necesario para su interpretación.	RA6. Presenta la información relativa a las características del medio abiótico y al material necesario para su interpretación, adaptándose a las particularidades de las personas turistas y asegurando su seguridad y su disfrute.	20
HOT_A_1716_07. Protección de la integridad del medio abiótico en la actividad de observación.	RA7. Respeta la integridad del medio abiótico en la actividad de interpretación evitando cualquier impacto negativo teniendo en cuenta la normativa vigente en materia de protección del medio ambiente.	15
HOT_A_1716_08. Definición de la relación entre el componente humano y la evolución de los elementos del espacio natural.	RA8. Determina la relación entre el componente humano y la evolución de los elementos del espacio natural.	15
HOT_A_1716_09. Evaluación de las actividades y servicios prestados en una actividad de interpretación del medio abiótico.	RA9. Evalúa las actividades y servicios prestados en una actividad de interpretación del medio abiótico considerando el grado de satisfacción de la clientela y la obtención de la rentabilidad óptima de la actividad.	15

Acreditación parcial de competencia	Formación a cursar	Duración
HOT_A_1716_10. Aplicación del plan de seguridad turística y de autoprotección definido para las experiencias ecoturísticas.	RA10. Aplica el plan de seguridad turística y de autoprotección definido para las experiencias ecoturísticas, comunicándose a turistas o visitantes, clientela, personal que presta el servicio y prestatarios de servicios en caso necesario.	15
Total.		200

## d) HOT\_B\_0020. Primeros auxilios.

Acreditación parcial de competencia	Formación a cursar	Duración
HOT_A_0020_01. Valoración inicial en situaciones de emergencia.	RA1. Realiza la valoración inicial de la asistencia en una urgencia, describiendo riesgos, recursos disponibles y tipo de ayuda necesaria.	10
HOT_A_0020_02. Aplicación de técnicas de soporte vital.	RA2. Aplica técnicas de soporte vital básico, describiéndolas y relacionándolas con el objetivo que hay que conseguir.	25
HOT_A_0020_03. Aplicación de técnicas de inmovilización-movilización en accidentes.	RA3. Aplica procedimientos de inmovilización y movilización de víctimas, seleccionando los medios materiales y las técnicas.	20
HOT_A_0020_04. Apoyo psicológico en accidentes.	RA4. Aplica técnicas de apoyo psicológico y de autocontrol a la persona accidentada y acompañantes, describiendo y aplicando las estrategias de comunicación adecuadas.	5
Total.		60

## e) HOT\_B\_0179. Inglés profesional (GS).

Acreditación parcial de competencia	Formación a cursar	Duración
HOT_A_0179_01. Comprensión de discursos orales de carácter cotidiano y profesional en lengua inglesa.	RA1. Comprende información, de índole profesional, académica y cotidiana, contenida en todo tipo de discursos orales, emitidos por cualquier medio de comunicación en lengua estándar, interpretando con precisión el contenido del mensaje.	15
HOT_A_0179_02. Comprensión de mensajes escritos de carácter cotidiano y profesional en lengua inglesa.	RA2. Comprende mensajes escritos, de naturaleza profesional, académica y cotidiana, de relativa dificultad, analizando de forma comprensiva su contenido.	15
HOT_A_0179_03. Producción de mensajes orales de carácter cotidiano y profesional en lengua inglesa.	RA3. Produce mensajes orales claros y bien estructurados, analizando el contenido de la situación y adaptándose al registro lingüístico del interlocutor.	15
HOT_A_0179_04. Elaboración de textos escritos cotidianos y profesionales en lengua inglesa.	RA4. Redacta documentos e informes, propios del sector o de la vida académica y cotidiana, relacionando los recursos lingüísticos con el propósito de los mismos.	15
HOT_A_0179_05. Aplicación de normas socioculturales y protocolarias del país de la lengua inglesa.	RA5. Aplica actitudes y comportamientos profesionales en situaciones de comunicación, describiendo las relaciones típicas características del país de la lengua extranjera.	10
Total.		70

## ANEXO III

## Módulos Profesionales

Código	Módulo Profesional	Horas
1714	Avistamiento de e interpretación fauna en espacios naturales.	200
1715	Observación e interpretación de flora en espacios naturales.	200
1716	Interpretación del medio abiótico en espacios naturales.	200
0171	Estructura del mercado turístico.	130
0020	Primeros auxilios.	60
0179	Inglés Profesional (GS).	70
1782	Prevención de riesgos laborales.	30
	Total.	890

**Módulo profesional: Avistamiento e interpretación de la fauna en espacios naturales.**

**Duración: 200 horas.**

**Código: 1714.**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1. Diseña productos/servicios/destinos ecoturísticos de itinerarios de viaje y rutas de avistamiento de fauna en espacios naturales, justificando su viabilidad técnica, legal y comercial.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los posibles programas y mejoras de itinerarios de viaje y rutas para el avistamiento de fauna en espacios naturales, analizando la información proporcionada.

b) Se han seleccionado los componentes de la oferta disponible en un ámbito territorial y temporal determinados para el avistamiento de fauna, garantizando la ausencia de impactos negativos sobre el medio y la propia fauna, considerando las demandas de turistas o visitantes y la infraestructura, entre otros.

c) Se han analizado el medio natural, la sostenibilidad del entorno, los servicios, los intereses de las personas destinatarias y las posibles adaptaciones para personas con necesidades especiales (movilidad reducida, discapacidad sensorial, entre otros).

d) Se ha diseñado el programa de servicios y actividades de avistamiento de fauna en función del perfil de las personas destinatarias, del itinerario, ruta o visita propuesta.

e) Se ha elaborado información general de interés que ayude a la persona turista a entender la fauna que observa.

f) Se ha identificado la normativa vigente en materia de protección medioambiental de la fauna incluyendo la previsión de solicitudes de autorización para la realización de las actividades, limitaciones temporales y/o espaciales.

g) Se han diseñado alternativas coherentes al itinerario, ruta o visita diseñados, adaptadas a los requerimientos de compradores de los servicios programados.

h) Se ha evaluado la viabilidad comercial, técnica, financiera y, en su caso, medioambiental, del itinerario, ruta o visita diseñados.

2. Propone programas de actividades de avistamiento de fauna en espacios naturales y actividades complementarias, identificando las posibilidades de disfrute de

turistas o visitantes, teniendo en consideración las necesidades de protección legal y de evitación de molestias de la fauna.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha tenido en cuenta toda la normativa medioambiental aplicable en el territorio para asegurar el cumplimiento de la protección general que ampara legalmente a la fauna –que establece la prohibición de dañar, molestar o inquietar a los animales silvestres–, incluyendo en su caso la solicitud de permisos para la realización de actividades y las posibles limitaciones temporales y/o espaciales.
- b) Se ha adaptado la actividad a la época del año que corresponda, teniendo en cuenta la fenología de las especies y los condicionantes climáticos.
- c) Se ha comprobado la idoneidad de las actividades de avistamiento de fauna, según los requerimientos de la agencia de viajes o entidad pública o privada y normativa vigente de acceso a los recursos naturales.
- d) Se ha analizado la oferta disponible, los proveedores y los precios de las actividades programadas y complementarias para informar a turistas o visitantes.
- e) Se han descrito las actividades complementarias susceptibles de ser diseñadas, propuestas, realizadas o vendidas por guías o acompañantes de grupos turísticos, reconociendo sus características.
- f) Se han establecido las tarifas de los paquetes ecoturísticos y de actividades complementarias en función del número de turistas o visitantes.
- g) Se han realizado presupuestos de viabilidad técnica y comercial de las actividades complementarias en función de los recursos movilizados.
- h) Se ha informado a turistas o visitantes de los medios de pago disponibles de los paquetes ecoturísticos y actividades complementarias.
- i) Se han aplicado medios motivadores para la comunicación con turistas o visitantes.

3. Selecciona los canales de difusión y las entidades de colaboración para la captación de clientela en las actividades de avistamiento de la fauna, asegurando el disfrute y retorno de turistas o visitantes y el cumplimiento de los objetivos financieros fijados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado un listado de canales de difusión y entidades de colaboración en la captación de clientela en las actividades de avistamiento de la fauna tras analizar la persona turista o visitante objetivo.
- b) Se han utilizado las herramientas de mercado y las tecnologías de la información y comunicación, adaptándolas a los canales de difusión y promoción turística tras analizar las actividades de avistamiento de la fauna y los objetivos fijados.
- c) Se han tenido en cuenta los valores e imagen de la empresa de ecoturismo en el diseño de actividades de avistamiento de la fauna, justificando su coherencia con la comunicación estratégica e imagen de la marca.
- d) Se ha evaluado la efectividad de los distintos canales de difusión y promoción de las actividades de avistamiento de la fauna a partir de la monitorización/monetización del retorno de la divulgación y promoción de las actividades.
- e) Se han recogido en métodos estandarizados de evaluación (informes, fichas de evaluación, entre otros) los resultados obtenidos de los canales de difusión y las entidades de colaboración en la captación de clientela, analizando su repercusión ante futuras acciones de promoción y/o comunicación.
- f) Se han reflejado en la memoria o informe de actividad los resultados o datos obtenidos de los cuestionarios realizados a las personas turistas, siendo referente para planificaciones estratégicas.
- g) Se ha informado de realización de la actividad al equipo gestor del espacio en caso de que sea protegido.

4. Organiza la recepción de turistas o visitantes que van a observar la fauna, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la agencia o entidad organizadora pública o privada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han considerado las posibilidades de diseño en situaciones o contextos nuevos, ajustándose al perfil del grupo en función de sus intereses, de la salud física y emocional, la movilidad, entre otros.
- b) Se han verificado los horarios de llegada y regreso, alojamiento, medios de transporte, dietas especiales, alergias, entre otros, considerando el perfil del grupo de turistas.
- c) Se ha seleccionado el equipo de protección individual (EPI), botiquín protección solar, entre otros, siguiendo las pautas de protocolo de la entidad organizadora.
- d) Se ha referenciado el material y la indumentaria en función de la climatología y nivel de protección, para suministrarlo si fuera necesario.
- e) Se han confirmado las vías de comunicación con la persona responsable del grupo o el/la guía, con el alojamiento y/o transporte, así como con el organismo competente del espacio natural protegido si fuera necesario.
- f) Se ha informado a turistas o visitantes de manera ordenada, estructurada, clara y precisa.
- g) Se ha informado sobre el uso del equipo técnico (prismáticos, cámaras fotográficas, entre otros) y bibliográfico para avistar fauna.
- h) Se han descrito las características de los seguros de manera clara, reconociendo la responsabilidad civil contractual y sus coberturas (accidentes, robo, entre otros).

5. Aplica técnicas de comunicación para informar a turistas o visitantes que van a observar la fauna en los itinerarios, rutas, visitas o traslados, y en el ámbito de los bienes de interés cultural o natural, adecuándose al contexto y a los perfiles de las personas destinatarias.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los canales a través de los cuales se puede ofrecer información sobre la fauna a turistas en grupo o de manera individual, explicando sus normas de uso y aplicaciones.
- b) Se han seleccionado las técnicas de comunicación verbal, no verbal y gestual, adecuándolas a contextos determinados y a las características de las personas usuarias o los grupos turísticos.
- c) Se ha expresado oralmente, de forma directa o con otros medios de amplificación (equipo técnico de megafonía) con tono, ritmo, volumen de voz y expresión gestual adecuados a la situación y al perfil de las personas destinatarias de la comunicación.
- d) Se han establecido las normas de convivencia y comportamiento que garanticen la seguridad de las personas usuarias o grupos turísticos y la protección de la fauna.
- e) Se han resuelto con amabilidad y eficiencia las dudas, quejas y sugerencias planteadas a lo largo de la actividad, para potenciar la buena imagen de la entidad que presta el servicio.
- f) Se han identificado los elementos complementarios informativos de divulgación para las personas usuarias con necesidades especiales (auditivas, visuales, entre otras).

6. Presenta la información relativa a las características de la fauna en espacios naturales y el material necesario para su observación e interpretación, adaptándose a las particularidades de las personas turistas, asegurando su seguridad y disfrute.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha verificado el nivel de conocimientos previos sobre la fauna que va a ser objeto de observación, así como las aptitudes de cada turista (mediante métodos estandarizados—entrevistas, sondeos, cuestionarios o preguntas dirigidas—).

- b) Se ha adaptado la terminología y la transmisión de información a las características de las personas turistas, en función de su conocimiento y aptitud.
- c) Se ha transmitido la información de manera empática y motivadora.
- d) Se han descrito las variedades, clases, hábitat y comportamiento de la fauna (mamíferos –terrestres, voladores y marinos–, aves –rapaces, esteparias, de montaña, endémicas, limícolas, acuáticas y todo tipo de aves paseriformes–, insectos, reptiles y anfibios) de manera clara y centrada exclusivamente en la que se encuentra en el espacio de la actividad, para que las personas turistas puedan participar activamente en su búsqueda.
- e) Se han descrito la ubicación y la distancia permitida entre la persona turista y la fauna para que esta pueda ser encontrada y observada.
- f) Se ha descrito el manejo del material necesario para la observación de la fauna (cartografía –en papel y/o digital–, fotos aéreas y/o ortoimágenes, material óptico, guías de campo, apps entre otros).
- g) Se ha comprobado que las personas turistas han seguido las indicaciones del uso y manejo del material de observación de la fauna, asegurando así su disfrute y el cumplimiento de las actividades preventivas de accidentes.

7. Respeta la integridad de la fauna en espacios naturales, entendida como la evitación de dañar, molestar o inquietar a los animales silvestres por parte de las personas, en la actividad de observación evitando cualquier impacto negativo, teniendo en cuenta la normativa vigente en materia de protección del medio ambiente.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado la normativa vigente en materia de protección medioambiental durante la observación de la fauna en las actividades programadas para evitar generar impactos negativos relacionados con daños y molestias a las especies, la contaminación residual o provocar incendios, entre otros.
- b) Se han referenciado y descartado las actividades de avistamiento de animales silvestres que pueden causar daños, molestias, modificación del comportamiento en ausencia de la actividad de turismo o estrés territorial o pérdida de energía, evitando por supuesto su captura física, incluyendo el uso de reclamos o la señalización de la ubicación de nidos.
- c) Se han referenciado las actividades que están prohibidas por la normativa básica estatal sobre conservación de la biodiversidad: dar muerte, dañar, molestar o inquietar intencionadamente a cualquier animal silvestre sea cual fuere el método empleado o la fase de su ciclo biológico, así como la destrucción o deterioro de sus nidos, vivares y lugares de reproducción, invernada o reposo, incluyendo larvas, crías o huevos, en los casos de especies protegidas tanto a nivel nacional como autonómico.
- d) Se han respetado las distancias mínimas que eviten la generación de molestias y/o detección turistas y guía/s por parte de los propios animales, en la observación de mamíferos grandes sensibles como el lobo o el oso aplicando los protocolos de seguridad establecidos que incluyen la necesidad de mantener el mayor silencio posible y evitar generar ruidos.
- e) Se ha adaptado el itinerario a la condición física y emocional de las personas turistas de acuerdo a los protocolos de seguridad de la empresa organizadora.
- f) Se han interpretado los elementos complementarios informativos (paneles informativos, senderos de madera, miradores, entre otros) de observación de la fauna.

8. Determina las relaciones entre los elementos del espacio natural, el componente humano y los elementos y evolución de la fauna.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las estructuras arquitectónicas relacionadas directamente con el pasado histórico de la zona como chozas de pastor/a, trampas de lobo, castros, presas, diques, entre otros.

b) Se han analizado los programas de conservación, gestión y uso público que se establecen en el espacio natural de observación de la fauna, interpretando cómo modelan e interactúan con el entorno.

c) Se han utilizado las estructuras públicas de observación de aves y fauna, como *hides* y observatorios, evitando conflictos y molestias a las demás personas usuarias.

d) Se han descrito las implicaciones a nivel socioeconómico de conservación de las relaciones entre el elemento humano y el espacio natural, recursos y elementos.

e) Se ha aplicado la prohibición de usar *hides* fotográficos portátiles en zonas de cría y espacios naturales protegidos, ajustándose a los permisos concedidos y al Código Ético de AEFONA.

9. Evalúa las actividades y servicios prestados en una actividad de observación de la fauna en espacios naturales, considerando el grado de satisfacción de las personas turistas y la obtención de la rentabilidad óptima de la actividad.

Criterios de evaluación:

a) Se ha revisado, al finalizar la jornada, el material utilizado en la actividad comprobando su presencia y estado de uso.

b) Se ha comprobado, durante el regreso al lugar de origen, que el estado físico y emocional de la persona turista y las condiciones de alojamiento, transporte, dietas y/o refrigerio se han adaptado al programa establecido.

c) Se han elaborado los métodos de evaluación de la actividad tales como entrevistas informales, sondeos, cuestionarios entre otros, para ser facilitados a las personas turistas, acerca de itinerarios, material, incidencias, traslados, grado de cumplimiento de la actividad, insuficiencias o fallos técnicos, guías de la actividad, entre otros.

d) Se ha comprobado la consecución de objetivos de disfrute de la observación de la fauna, la seguridad de las personas turistas y la obtención de rentabilidad.

e) Se ha elaborado una memoria que recoja la información obtenida a partir de los métodos de evaluación.

f) Se ha presentado la memoria de evaluación a la entidad gestora para la toma de decisiones en la mejora de futuras actividades.

g) Se han recopilado las aportaciones realizadas por las personas turistas en forma de quejas, reclamaciones y sugerencias para el diseño de nuevas actividades.

h) Se ha seguido el protocolo establecido por la empresa en la resolución de quejas, reclamaciones y sugerencias de las personas turistas.

i) Se ha recogido en informes y/o formularios de parte de accidentes, si procede, la información relativa a los accidentes y/o incidentes, hechos ocurridos, personas involucradas, posibles causas, entre otros, para transmitirla a la entidad gestora.

10. Aplica el plan de seguridad turística y de autoprotección definido para las experiencias ecoturísticas, comunicándoselo a turistas o visitantes, clientela, personal que presta el servicio y prestatarios de servicios en caso necesario.

Criterios de evaluación:

a) Se ha seguido el protocolo de comunicación del plan de seguridad turística y de autoprotección a los agentes implicados.

b) Se ha tenido en cuenta la normativa vigente aplicable en este tipo de actividades según actividad y territorio de aplicación.

c) Se han asignado responsabilidades de actuación en caso necesario según se establece en el plan de seguridad y de autoprotección.

d) Se ha transmitido la información de prevención de riesgos laborales (PRL) al personal de contacto con las personas turistas y al departamento del centro de actuación.

e) Se han determinado los protocolos de evacuación en caso de emergencia.

- f) Se han identificado las medidas especiales de seguridad en el trabajo.
- g) Se ha documentado todo el proceso según las actuaciones llevadas a cabo al final de la jornada o de la experiencia ecoturística.

**Módulo profesional: Observación e interpretación de la flora en espacios naturales.**

Duración: 200 horas.

Código: 1715.

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1. Diseña productos/servicios/destinos ecoturísticos de itinerarios de viaje y rutas de observación de flora autóctona en espacios naturales, justificando su viabilidad técnica y comercial.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los posibles programas y mejoras de itinerarios de viaje y rutas para la observación de la flora en espacios naturales, analizando la información identificada o proporcionada.
- b) Se han seleccionado los componentes de la oferta disponible en un ámbito territorial y temporal determinados para la observación de la flora autóctona, garantizando la ausencia de impactos sobre el medio y la propia flora, considerando las demandas de turistas o visitantes, la infraestructura, entre otros.
- c) Se han analizado el medio natural, la sostenibilidad del entorno, los servicios, los intereses de las personas destinatarias y las posibles adaptaciones para personas con necesidades especiales (movilidad reducida, discapacidad sensorial, entre otros).
- d) Se ha diseñado el programa de servicios y actividades de observación de la flora autóctona, en función del perfil de las personas destinatarias, del itinerario, ruta o visita propuesta.
- e) Se ha elaborado información general de interés que ayude a la persona turista a entender la flora que observa.
- f) Se ha identificado la normativa vigente de protección medioambiental de la flora autóctona, incluyendo la previsión de solicitudes de autorización para la realización de las actividades, limitaciones temporales y/o espaciales.
- g) Se han diseñado alternativas coherentes al itinerario, ruta o visita diseñados, adaptadas a los requerimientos de compradores de los servicios programados.
- h) Se ha evaluado la viabilidad comercial, técnica, financiera y, en su caso, medioambiental, del itinerario, ruta o visita diseñados.

2. Propone programas de actividades de observación de la flora autóctona en espacios naturales y actividades complementarias, identificando las posibilidades de disfrute de turistas o visitantes, teniendo en consideración las necesidades de protección legal y de evitación de daños a la flora.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha comprobado la idoneidad de las actividades de observación de la flora, según los requerimientos de la agencia o entidad pública o privada y la normativa vigente de acceso a los recursos naturales.
- b) Se ha tenido en cuenta toda la normativa medioambiental aplicable en el territorio para asegurar el cumplimiento de la protección general que ampara legalmente a la flora protegida, incluyendo en su caso la solicitud de permisos para la realización de actividades y las posibles limitaciones temporales y/o espaciales.
- c) Se ha adaptado la actividad a la época del año que corresponda, teniendo en cuenta la fenología de las especies y los condicionantes climáticos.

d) Se ha comprobado la idoneidad de las actividades de observación de la flora, según los requerimientos de la agencia o entidad pública o privada y la normativa vigente de acceso a los recursos naturales.

e) Se ha analizado la oferta disponible, los proveedores y los precios de las actividades programadas y complementarias para informar a turistas o visitantes.

f) Se han descrito las actividades susceptibles de ser diseñadas, propuestas, realizadas o vendidas por la persona guía o acompañante de grupos turísticos, reconociendo sus características.

g) Se han establecido las tarifas de los paquetes ecoturísticos y de actividades complementarias en función del número de turistas o visitantes.

h) Se ha informado a turistas o visitantes de los medios de pago disponibles de los paquetes ecoturísticos y actividades complementarias.

i) Se ha realizado presupuestos de viabilidad técnica y comercial de las actividades complementarias en función de los recursos movilizados.

j) Se han aplicado medios motivadores para la comunicación con turistas o visitantes.

3. Selecciona los canales de difusión y las entidades de colaboración para la captación de clientela en las actividades de observación de la flora autóctona, asegurando el disfrute y retorno de turistas o visitantes y el cumplimiento de los objetivos financieros fijados.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado un listado de canales de difusión y entidades de colaboración en la captación de clientela en las actividades de observación de la flora autóctona tras analizar a la persona turista o visitante objetivo.

b) Se han utilizado las herramientas de mercado y las tecnologías de la información y comunicación, adaptándolas a los canales de difusión y promoción turística tras analizar las actividades de observación de la flora autóctona y los objetivos fijados.

c) Se han tenido en cuenta los valores e imagen de la empresa de ecoturismo en el diseño de actividades de observación de la flora autóctona, justificando su coherencia con la comunicación estratégica e imagen de la marca.

d) Se ha evaluado la efectividad de los distintos canales de difusión y promoción de las actividades de observación de la flora autóctona a partir de la monitorización/monetización del retorno de la divulgación y promoción de las actividades.

e) Se han recogido en métodos estandarizados de evaluación (informes, fichas de evaluación, entre otros) los resultados obtenidos de los canales de difusión y las entidades de colaboración en la captación de clientela, analizando su repercusión ante futuras acciones de promoción y/o comunicación.

f) Se han reflejado en la memoria o informe de actividad los resultados o datos obtenidos de los cuestionarios realizados a las personas turistas, siendo referente para planificaciones estratégicas.

4. Organiza la recepción de turistas o visitantes que van a observar la flora autóctona, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la agencia o entidad organizadora pública o privada.

Criterios de evaluación:

a) Se han considerado las posibilidades de diseño en situaciones o contextos nuevos, ajustándose al perfil del grupo en función de sus intereses, de la salud física y emocional, la movilidad, entre otros.

b) Se han verificado los horarios de llegada y regreso, alojamiento, medios de transporte, dietas especiales, alergias, entre otros, considerando el perfil del grupo de turistas.

- c) Se ha seleccionado el equipo de protección individual (EPI), botiquín protección solar, entre otros, siguiendo las pautas de protocolo de la entidad organizadora.
- d) Se ha referenciado el material y la indumentaria en función de la climatología y nivel de protección, para suministrarlo si fuera necesario.
- e) Se han confirmado las vías de comunicación con la persona responsable del grupo o el/la guía, con el alojamiento y/o transporte, así como con el organismo competente del espacio natural protegido si fuera necesario.
- f) Se ha informado a turistas o visitantes de manera ordenada, estructurada, clara y precisa.
- g) Se ha informado de realización de la actividad al equipo gestor del espacio en caso de que sea protegido.
- h) Se ha informado sobre el uso del equipo técnico (lupas, prismáticos, cámaras fotográficas, entre otros) y bibliográfico para la observación de la flora.
- i) Se han descrito las características de los seguros de manera clara, reconociendo la responsabilidad civil contractual y sus coberturas (accidentes, robo, entre otros).

5. Aplica técnicas de comunicación para informar a turistas o visitantes que van a observar la flora autóctona en los itinerarios, rutas, visitas o traslados, y en el ámbito de los bienes de interés cultural o natural, adecuándose al contexto y a los perfiles de las personas destinatarias.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los canales a través de los cuales se puede ofrecer información a turistas en grupo o de manera individual, explicando sus normas de uso y aplicaciones.
- b) Se han seleccionado las técnicas de comunicación verbal, no verbal y gestual, adecuándolas a contextos determinados y a las características de las personas usuarias o los grupos turísticos.
- c) Se ha expresado oralmente, de forma directa o con otros medios de amplificación (equipo técnico de megafonía) con tono, ritmo, volumen de voz y expresión gestual adecuados a la situación y al perfil de las personas destinatarias de la comunicación.
- d) Se han identificado las normas de convivencia y comportamiento que garanticen la seguridad de las personas usuarias o grupos turísticos y la protección del medio natural.
- e) Se han resuelto con amabilidad y eficiencia las dudas, quejas y sugerencias planteadas a lo largo de la actividad, para potenciar la buena imagen de la entidad que presta el servicio.
- f) Se han identificado los elementos complementarios informativos de divulgación para las personas usuarias con necesidades especiales (movilidad reducida, discapacidad sensorial, entre otras).

6. Presenta la información relativa a las características de la flora en espacios naturales y el material necesario para su observación, adaptándose a las particularidades de las personas turistas, asegurando su seguridad y disfrute.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha verificado el nivel de conocimientos previos sobre la flora que va a ser objeto de observación, así como las aptitudes de cada turista (mediante métodos estandarizados –entrevistas, sondeos, cuestionarios o preguntas dirigidas–).
- b) Se ha adaptado la terminología y la transmisión de información a las características de las personas turistas, en función de su conocimiento y aptitud.
- c) Se ha transmitido la información de manera empática y motivadora.
- d) Se han descrito las clases y tipología de flora (flora autóctona, flora rara o endémica, árboles y arboledas singulares, helechos, líquenes, hongos, algas y plantas acuáticas, paisajes vegetales de interés) de manera clara y centrada exclusivamente en

la que se encuentra en el espacio de la actividad, para que las personas turistas puedan participar activamente en su búsqueda.

e) Se han descrito la ubicación y la distancia permitida entre la persona turista y la flora para que esta pueda ser encontrada y observada.

f) Se ha descrito el manejo del material necesario para la observación de la flora autóctona (cartografía –en papel y/o digital–, fotos aéreas y/o ortoimágenes, apps entre otros).

g) Se ha comprobado que las personas turistas han seguido las indicaciones del uso y manejo del material de observación de la flora asegurando así su disfrute y el cumplimiento de las actividades preventivas de accidentes.

7. Respeta la integridad de la flora autóctona en espacios naturales en la actividad de observación evitando cualquier impacto negativo teniendo en cuenta la normativa vigente en materia de protección del medio ambiente.

Criterios de evaluación:

a) Se ha seleccionado la normativa vigente de protección medioambiental durante la observación de la flora autóctona en las actividades programadas para evitar generar impactos negativos.

b) Se han referenciado y descartado las actividades que pueden implicar daños o alteraciones a las plantas o su entorno, como las acciones de recogida, pisoteo, mutilaciones o cortes de manera intencionada, deterioro del hábitat o la erosión del terreno, entre otros.

c) Se han referenciado las actividades que están prohibidas (recoger, cortar, mutilar, arrancar o destruir intencionadamente) si se trata de especies protegidas según lo establecido en la normativa básica estatal sobre conservación del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, que desarrolla el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y el Catálogo Español de Especies Amenazadas, así como la normativa y catálogos autonómicos.

d) Se han respetado las distancias permitidas en la observación de la flora aplicando los protocolos de seguridad establecidos.

e) Se ha adaptado el itinerario a la condición física y emocional de la persona turista de acuerdo a los protocolos de seguridad de la empresa organizadora.

f) Se han interpretado los elementos complementarios informativos (paneles informativos, senderos de madera, miradores, entre otros) de observación de flora autóctona, caracterizándolos.

8. Determina las relaciones entre los elementos del espacio natural, el componente humano y los elementos y evolución de los tipos de flora autóctona.

Criterios de evaluación:

a) Se ha relacionado la presencia de las especies objeto de observación con las características ecológicas, históricas y socioeconómicas, entre otras, del entorno.

b) Se han descrito peculiaridades de interés como el papel de las especies encontradas como indicador ecológico de la comunidad vegetal, requerimientos ecológicos generales, el estado de conservación, relaciones con la fauna o los usos tradicionales de ciertas especies.

c) Se han descrito las estructuras arquitectónicas relacionadas directamente con el pasado histórico de la zona y su repercusión en el medio.

d) Se han referenciado las estructuras públicas de observación e información.

e) Se han descrito los programas públicos de conservación, gestión y uso público.

f) Se han descrito las implicaciones a nivel socioeconómico de conservación de las relaciones entre el elemento humano y el espacio natural, recursos y elementos.

g) Se han aplicado en situaciones simuladas prohibiciones y/o recomendaciones a las personas turistas como medidas de protección de la flora.

9. Evalúa las actividades y servicios prestados en una actividad de interpretación del medio abiótico considerando el grado de satisfacción de la clientela y la obtención de la rentabilidad óptima de la actividad.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha revisado, al finalizar la jornada, el material utilizado en la actividad comprobando su presencia y estado de uso.
- b) Se ha comprobado, durante el regreso al lugar de origen, que el estado físico y emocional de la persona turista y las condiciones de alojamiento, transporte, dietas y/o refrigerio se han adaptado al programa establecido.
- c) Se han elaborado los métodos de evaluación de la actividad tales como entrevistas informales, sondeos, cuestionarios entre otros, para ser facilitados a las personas turistas, acerca de itinerarios, material, incidencias, traslados, grado de cumplimiento de la actividad, insuficiencias o fallos técnicos, guías de la actividad, entre otros.
- d) Se ha comprobado la consecución de objetivos de disfrute de la observación de la flora autóctona, la seguridad de las personas turistas y la obtención de rentabilidad.
- e) Se ha elaborado una memoria que recoja la información obtenida a partir de los métodos de evaluación.
- f) Se ha presentado la memoria de evaluación a la entidad gestora para la toma de decisiones en la mejora de futuras actividades.
- g) Se han recopilado las aportaciones realizadas por las personas turistas en forma de quejas, reclamaciones y sugerencias para el diseño de nuevas actividades.
- h) Se ha seguido el protocolo establecido por la empresa en la resolución de quejas, reclamaciones y sugerencias de las personas turistas.
- i) Se ha recogido en informes y/o formularios de parte de accidentes, si procede, la información relativa a los accidentes y/o incidentes, hechos ocurridos, personas involucradas, posibles causas, entre otros, para transmitirla a la entidad gestora.

10. Aplica el plan de seguridad turística y de autoprotección definido para las experiencias ecoturísticas, comunicándose a turistas o visitantes, clientela, personal que presta el servicio y prestatarios de servicios en caso necesario.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seguido el protocolo de comunicación del plan de seguridad turística y de autoprotección a los agentes implicados.
- b) Se ha tenido en cuenta la normativa vigente aplicable en este tipo de actividades según actividad y territorio de aplicación.
- c) Se han asignado responsabilidades de actuación en caso necesario según se establece en el plan de seguridad y de autoprotección.
- d) Se ha transmitido la información de prevención de riesgos laborales (PRL) al personal de contacto con las personas turistas y al departamento del centro de actuación.
- e) Se han determinado los protocolos de evacuación en caso de emergencia.
- f) Se han identificado las medidas especiales de seguridad en el trabajo.
- g) Se ha documentado todo el proceso según las actuaciones llevadas a cabo al final de la jornada o de la experiencia ecoturística.

**Módulo profesional: Interpretación del medio abiótico en espacios naturales.****Duración: 200 horas.****Código: 1716.****Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1. Diseña productos/servicios/destinos ecoturísticos de itinerarios de viaje y rutas de interpretación y observación del medio abiótico (geología y suelos, agua y clima) en espacios naturales, justificando su viabilidad técnica y comercial.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han identificado programas y mejoras de itinerarios de viaje y rutas para la interpretación del medio abiótico en espacios naturales, analizando la información identificada o proporcionada.
- b) Se han seleccionado los componentes de la oferta disponible en un ámbito territorial y temporal determinados para la interpretación del medio abiótico, considerando el impacto sobre el medio, las demandas de turistas o visitantes, la infraestructura, entre otros.
- c) Se han analizado el medio natural, la sostenibilidad del entorno, los servicios, los intereses de las personas destinatarias y las posibles adaptaciones para personas con necesidades especiales (movilidad reducida, discapacidad sensorial, entre otros).
- d) Se ha diseñado el programa de servicios y actividades de interpretación del medio abiótico, en función del perfil de las personas destinatarias, del itinerario, ruta o visita propuesta.
- e) Se ha elaborado información general de interés que ayude a la persona turista a entender el medio abiótico que observa.
- f) Se ha identificado la normativa vigente en materia de protección medioambiental.
- g) Se han diseñado alternativas coherentes al itinerario, ruta o visita diseñados, adaptadas a los requerimientos de compradores de los servicios programados.
- h) Se ha evaluado la viabilidad comercial, técnica, financiera y, en su caso, medioambiental, del itinerario, ruta o visita diseñados.

2. Propone programas de actividades de observación e interpretación del medio abiótico en espacios naturales y actividades complementarias, identificando las posibilidades de disfrute de turistas o visitantes.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se ha comprobado la idoneidad de las actividades de observación del medio abiótico, según los requerimientos de la agencia de viajes o entidad pública o privada y normativa vigente de acceso a los recursos naturales.
- b) Se han analizado la oferta disponible, los proveedores y los precios de las actividades programadas y complementarias para informar a turistas o visitantes.
- c) Se han descrito las actividades complementarias susceptibles de ser diseñadas, propuestas, realizadas o vendidas por un/una guía o acompañante de grupos turísticos, teniendo en cuenta sus características.
- d) Se han establecido las tarifas de los paquetes ecoturísticos y de actividades complementarias en función del número de turistas o visitantes.
- e) Se han realizado presupuestos de viabilidad técnica y comercial de las actividades complementarias en función de los recursos movilizados.
- f) Se ha informado a turistas o visitantes de los medios de pago disponibles de los paquetes ecoturísticos y actividades complementarias.
- g) Se han aplicado medios motivadores para la comunicación con turistas o visitantes.

3. Selecciona los canales de difusión y las entidades de colaboración para la captación de clientela en las actividades de interpretación del medio abiótico,

asegurando el disfrute y retorno de turistas o visitantes y el cumplimiento de los objetivos financieros fijados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado un listado de canales de difusión y entidades de colaboración en la captación de clientela en las actividades de interpretación del medio abiótico tras analizar a la persona turista o visitante objetivo.
- b) Se han utilizado las herramientas de mercado y las tecnologías de la información y comunicación, adaptándolas a los canales de difusión y promoción turística tras analizar las actividades de interpretación del medio abiótico y los objetivos fijados.
- c) Se han tenido en cuenta los valores e imagen de la empresa de ecoturismo en el diseño de actividades de interpretación del medio abiótico, justificando su coherencia con la comunicación estratégica e imagen de la marca.
- d) Se ha evaluado la efectividad de los distintos canales de difusión y promoción de las actividades de interpretación del medio abiótico a partir de la monitorización/monetización del retorno de la divulgación y promoción de las actividades.
- e) Se han recogido en métodos estandarizados de evaluación (informes, fichas de evaluación, entre otros) los resultados obtenidos de los canales de difusión y las entidades de colaboración en la captación de clientela, analizando su repercusión ante futuras acciones de promoción y/o comunicación.
- f) Se han reflejado en la memoria o informe de actividad los resultados o datos obtenidos de los cuestionarios realizados a las personas turistas, siendo referente para planificaciones estratégicas.

4. Organiza la recepción de turistas o visitantes que van a interpretar el medio abiótico, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la agencia o entidad organizadora pública o privada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han considerado las posibilidades de diseño en situaciones o contextos nuevos, ajustándose al perfil del grupo en función de sus intereses, de la salud física y emocional, la movilidad, entre otros.
- b) Se han verificado los horarios de llegada y regreso, alojamiento, medios de transporte, las dietas especiales, alergias, entre otros, considerando el perfil del grupo de turistas.
- c) Se ha seleccionado el equipo de protección individual (EPI), botiquín protección solar, entre otros, siguiendo las pautas de protocolo de la entidad organizadora.
- d) Se ha referenciado el material y la indumentaria en función de la climatología y nivel de protección.
- e) Se han confirmado las vías de comunicación con los responsables del grupo o guía, con el alojamiento y/o transporte, así como con el organismo competente del espacio natural protegido si fuera necesario.
- f) Se ha informado a turistas o visitantes de manera ordenada, estructurada, clara y precisa.
- g) Se ha informado sobre el uso del equipo técnico (prismáticos, cámaras fotográficas, entre otros) y bibliográfico para interpretar el medio abiótico.
- h) Se han descrito las características de los seguros de manera clara, reconociendo la responsabilidad civil contractual y sus coberturas (accidentes, robo, entre otros).

5. Aplica técnicas de comunicación para informar a turistas o visitantes que van a interpretar el medio abiótico en los itinerarios, rutas, visitas o trasladados, y en el ámbito de

los bienes de interés cultural o natural, adecuándose al contexto y a los perfiles de las personas destinatarias.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los canales a través de los cuales se puede ofrecer información a turistas en grupo o de manera individual, explicando sus normas de uso y aplicaciones.
- b) Se han seleccionado las técnicas de comunicación verbal, no verbal y gestual, adecuándolas a contextos determinados (geología, geomorfología, meteorología, climatología, paisaje y cielo nocturno) y a las características de las personas usuarias o los grupos turísticos.
- c) Se ha expresado oralmente, de forma directa o con otros medios de amplificación (equipo técnico de megafonía) con tono, ritmo, volumen de voz y expresión gestual adecuados a la situación y al perfil de las personas destinatarias de la comunicación.
- d) Se han establecido las normas de convivencia y comportamiento que garanticen la seguridad de las personas usuarias o grupos turísticos y la protección del medio abiótico/natural.
- e) Se han resuelto con amabilidad y eficiencia las dudas, quejas y sugerencias planteadas a lo largo de la actividad, para potenciar la buena imagen de la entidad que presta el servicio.
- f) Se han identificado los elementos complementarios informativos de divulgación para las personas usuarias con necesidades especiales (movilidad reducida, discapacidad sensorial, entre otras).

6. Presenta la información relativa a las características del medio abiótico en espacios naturales y el material necesario para su interpretación, adaptándose a las particularidades de las personas turistas, asegurando su seguridad y disfrute.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha verificado el nivel de conocimientos previos sobre el medio abiótico que va a ser objeto de interpretación, así como las aptitudes de cada turista (mediante métodos estandarizados –entrevistas, sondeos, cuestionarios o preguntas dirigidas–).
- b) Se ha adaptado la terminología y la transmisión de información a las características de las personas turistas, en función de su conocimiento y aptitud.
- c) Se ha transmitido la información de manera empática y motivadora.
- d) Se han reconocido los elementos del medio abiótico (geología y suelos, agua y clima) de manera clara, eficaz e inmersiva para que las personas turistas puedan interpretarlos.
- e) Se ha descrito el manejo del material necesario para la interpretación del medio abiótico (cartografía –en papel y/o digital–, fotos aéreas y/o ortoimágenes, material óptico, guías de campo, apps entre otros).
- f) Se ha comprobado que las personas turistas han seguido las indicaciones del uso y manejo del material de interpretación del medio abiótico, asegurando así su disfrute y el cumplimiento de las actividades preventivas de accidentes.

7. Respeta la integridad del medio abiótico en la actividad de interpretación evitando cualquier impacto negativo teniendo en cuenta la normativa vigente en materia de protección del medio ambiente.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado la normativa vigente de protección medioambiental durante la interpretación del medio abiótico en las actividades programadas.
- b) Se han descrito las interrelaciones entre los aspectos naturales del paisaje y los habitantes del entorno.

c) Se han referenciado las supuestas actividades de ecoturismo que pueden causar un daño irreversible como las relacionadas con la recogida de especies o provocar incendios, entre otros.

d) Se han respetado las distancias permitidas en la interpretación del medio abiótico aplicando los protocolos de seguridad establecidos.

e) Se han interpretado los elementos complementarios informativos de interpretación del medio abiótico, caracterizándolos.

f) Se ha adaptado el itinerario a la condición física y emocional de la persona turista en función de señales de fatiga, insolación o hipotermia, deshidratación o hambre de acuerdo a los protocolos de seguridad de la empresa organizadora.

8. Determina la relación entre el componente humano y la evolución de los elementos del espacio natural.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los elementos relacionados con la actividad humana en el espacio natural (caminos tradicionales y vías pecuarias, eras, acequias, bancales entre otros).

b) Se ha relacionado la geología del entorno con el patrimonio geológico y la biodiversidad en un supuesto práctico de actividad de interpretación del medio abiótico.

c) Se han caracterizado las actividades tradicionales agropecuarias y actividades forestales y su evolución.

d) Se han descrito las estructuras arquitectónicas relacionadas directamente con el pasado histórico de la zona y su repercusión en el medio.

e) Se han referenciado las estructuras públicas de observación e información.

f) Se han descrito los programas públicos de conservación, gestión y uso público.

g) Se ha relacionado el medio abiótico con las actividades culturales tradicionales como juegos, costumbres y leyendas.

h) Se han descrito medidas para el uso sostenible de los recursos naturales y su conservación.

i) Se ha valorado la importancia de preservar la población del entorno, la conservación del espacio y las sinergias que eviten el despoblamiento.

j) Se han aplicado en situaciones simuladas prohibiciones y/o recomendaciones a las personas turistas como medidas de protección del medio abiótico.

9. Evalúa las actividades y servicios prestados en una actividad de interpretación del medio abiótico considerando el grado de satisfacción de las personas turistas y la obtención de la rentabilidad óptima de la actividad.

Criterios de evaluación:

a) Se ha revisado, al finalizar la jornada, el material utilizado en la actividad comprobando su presencia y estado de uso.

b) Se ha comprobado, durante el regreso al lugar de origen, que el estado físico y emocional de la persona turista y las condiciones de alojamiento, transporte, dietas y/o refrigerio se han adaptado al programa establecido.

c) Se han elaborado los métodos de evaluación de la actividad tales como entrevistas informales, sondeos, cuestionarios entre otros, para ser facilitados a las personas turistas, acerca de itinerarios, material, incidencias, traslados, grado de cumplimiento de la actividad, fallos técnicos, guías de la actividad, entre otros.

d) Se ha comprobado la consecución de objetivos de disfrute de la observación del medio abiótico, la seguridad de las personas turistas y la obtención de rentabilidad.

e) Se ha elaborado una memoria que recoja la información obtenida a partir de los métodos de evaluación.

f) Se ha presentado la memoria de evaluación a la entidad gestora para la toma de decisiones en la mejora de futuras actividades.

g) Se han recopilado las aportaciones realizadas por las personas turistas en forma de quejas, reclamaciones y sugerencias para el diseño de nuevas actividades.

h) Se ha seguido el protocolo establecido por la empresa en la resolución de quejas, reclamaciones y sugerencias de las personas turistas.

i) Se ha recogido en informes y/o formularios de parte de accidentes, si procede, la información relativa a los accidentes y/o incidentes, hechos ocurridos, personas involucradas, posibles causas, entre otros, para transmitirla a la entidad gestora.

10. Aplica el plan de seguridad turística y de autoprotección definido para las experiencias ecoturísticas, comunicándoselo a turistas o visitantes, clientela, personal que presta el servicio y prestatarios de servicios en caso necesario.

Criterios de evaluación:

a) Se ha seguido el protocolo de comunicación del plan de seguridad turística y de autoprotección a los agentes implicados.

b) Se ha tenido en cuenta la normativa vigente aplicable en este tipo de actividades según actividad y territorio de aplicación.

c) Se han asignado responsabilidades de actuación en caso necesario según se establece en el plan de seguridad y de autoprotección.

d) Se ha transmitido la información de prevención de riesgos laborales (PRL) al personal de contacto con las personas turistas y al departamento del centro de actuación.

e) Se han determinado los protocolos de evacuación en caso de emergencia.

f) Se han identificado las medidas especiales de seguridad en el trabajo.

g) Se ha documentado todo el proceso según las actuaciones llevadas a cabo al final de la jornada o de la experiencia ecoturística.

**Módulo profesional: Estructura del mercado turístico.**

**Duración: 130 horas.**

**Código: 0171.**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1. Contextualiza el sector turístico, su evolución histórica y situación actual, analizando sus implicaciones como actividad socioeconómica.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido los elementos básicos que caracterizan el sector turístico.

b) Se ha analizado la evolución del turismo.

c) Se han identificado y caracterizado las diferentes instituciones públicas o privadas relacionadas con el sector turístico.

d) Se ha valorado la importancia de la actividad turística respecto al desarrollo económico y social del núcleo turístico.

e) Se identifican los encuentros nacionales e internacionales en materia de turismo y su importancia para el sector.

f) Se ha reconocido el uso de las nuevas tecnologías en el sector turístico y su impacto como elemento dinamizador en éste.

2. Identifica las diferentes tipologías turísticas relacionándolas con la demanda y su previsible evolución.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las diferentes tipologías turísticas relacionándolas con las características básicas de las mismas.

b) Se han localizado las distintas tipologías turísticas por su distribución geográfica.

- c) Se han relacionado los diferentes factores que influyen en la localización espacial según el tipo de turismo de la zona.
- d) Se han descrito las ventajas e inconvenientes del desarrollo turístico de una zona.
- e) Se ha analizado las tendencias de las tipologías turísticas nacionales.
- f) Se han analizado las tendencias de las tipologías turísticas internacionales.
- g) Se han valorado los factores que influyen en la demanda y la incidencia que podemos hacer sobre ellos y su distribución.

3. Analiza la oferta turística, caracterizando sus principales componentes, así como los canales de intermediación y distribución.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido la oferta turística junto con los elementos y estructura básica de la misma.
- b) Se han caracterizado los canales de intermediación turística, así como los nuevos sistemas de distribución.
- c) Se han diferenciado las empresas de alojamientos turísticos según su tipología y características básicas.
- d) Se han identificado los diferentes medios de transporte de carácter turístico y los servicios ligados a ellos.
- e) Se ha caracterizado la oferta complementaria.
- f) Se han descrito las peculiaridades del núcleo turístico.
- g) Se ha valorado la importancia del turismo en la economía del núcleo turístico.

4. Caracteriza la demanda turística relacionando los diferentes factores y elementos que la motivan, así como sus tendencias actuales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han conceptualizado y determinado los factores de la demanda turística.
- b) Se ha clasificado a la clientela por su tipología y nacionalidad.
- c) Se han descrito los diferentes elementos externos que influyen en la elasticidad de la demanda.
- d) Se han caracterizado las principales motivaciones de la demanda turística.
- e) Se ha caracterizado la estacionalización de la demanda y técnicas de desestacionalización.
- f) Se ha analizado la metodología de compra según el tipo de clientela.
- g) Se han investigado las tendencias actuales de la demanda, así como los mercados emergentes.
- h) Se ha valorado la importancia de conocer a la clientela como elemento dinamizador de la demanda turística.

**Módulo profesional: Primeros auxilios.**

**Duración: 60 horas.**

**Código: 0020.**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1. Realiza la valoración inicial de la asistencia en una urgencia, describiendo riesgos, recursos disponibles y tipo de ayuda necesaria.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha asegurado la zona según el procedimiento oportuno.
- b) Se han identificado las técnicas de autoprotección en la manipulación de personas accidentadas.

- c) Se ha descrito el contenido mínimo de un botiquín de urgencias y las indicaciones de los productos y medicamentos.
- d) Se han establecido las prioridades de actuación en múltiples víctimas.
- e) Se han descrito los procedimientos para verificar la permeabilidad de las vías aéreas.
- f) Se han identificado las condiciones de funcionamiento adecuadas de la ventilación-oxygenación.
- g) Se han descrito y ejecutado los procedimientos de actuación en caso de hemorragias.
- h) Se han descrito procedimientos para comprobar el nivel de conciencia.
- i) Se han tomado las constantes vitales.
- j) Se ha identificado la secuencia de actuación según protocolo establecido por el ILCOR (Comité de Coordinación Internacional sobre la Resucitación).

2. Aplica técnicas de soporte vital básico, describiéndolas y relacionándolas con el objetivo a conseguir.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los fundamentos de la resucitación cardiopulmonar.
- b) Se han aplicado técnicas de apertura de la vía aérea.
- c) Se han aplicado técnicas de soporte ventilatorio y circulatorio.
- d) Se ha realizado desfibrilación externa semiautomática (DEA).
- e) Se han aplicado medidas post-reanimación.
- f) Se han indicado lesiones, patologías o traumatismos frecuentes.
- g) Se ha descrito la valoración primaria y secundaria de la persona accidentada.
- h) Se han aplicado primeros auxilios ante lesiones por agentes físicos, químicos y biológicos.
- i) Se han aplicado primeros auxilios ante patologías orgánicas de urgencia.
- j) Se han especificado casos o circunstancias en los que no se debe intervenir.

3. Aplica procedimientos de inmovilización y movilización de víctimas, seleccionando los medios materiales y las técnicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han efectuado las maniobras necesarias para acceder a la víctima.
- b) Se han identificado los medios materiales de inmovilización y movilización.
- c) Se han caracterizado las medidas posturales ante una lesión.
- d) Se han descrito las repercusiones de una movilización y un traslado inadecuados.
- e) Se han confeccionado sistemas para la inmovilización y movilización de víctimas con materiales convencionales e inespecíficos o medios de fortuna.
- f) Se han aplicado normas y protocolos de seguridad y de autoprotección personal.

4. Aplica técnicas de apoyo psicológico y de autocontrol a la persona accidentada y acompañantes, describiendo y aplicando las estrategias de comunicación adecuadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las estrategias básicas de comunicación con la persona accidentada y sus acompañantes.
- b) Se han detectado sus necesidades psicológicas.
- c) Se han aplicado técnicas básicas de soporte psicológico para mejorar su estado emocional.
- d) Se ha valorado la importancia de infundir confianza y optimismo durante toda la actuación.

- e) Se han identificado los factores que predisponen a la ansiedad en las situaciones de accidente, emergencia y duelo.
- f) Se han especificado las técnicas a emplear para controlar una situación de duelo, ansiedad y angustia o agresividad.
- g) Se han especificado las técnicas que deben ser empleadas para superar psicológicamente el fracaso en la prestación del auxilio.
- h) Se ha valorado la importancia de autocontrolarse ante situaciones de estrés.

**Módulo profesional: Inglés Profesional (GS).****Duración: 70 horas.****Código: 0179.****Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1. Comprende información, de índole profesional, académica y cotidiana, contenida en todo tipo de discursos orales, emitidos por cualquier medio de comunicación en lengua estándar, interpretando con precisión el contenido del mensaje.

## Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la idea principal de mensajes en lengua estándar relacionados con la vida social, profesional o académica.
- b) Se ha reconocido la finalidad de mensajes directos o emitidos en cualquier soporte en lengua estándar.
- c) Se ha extraído información específica contenida en distintos discursos orales en lengua estándar, relacionada con la vida social, profesional o académica.
- d) Se ha identificado el punto de vista y la actitud del hablante.
- e) Se ha identificado el hilo argumental de mensajes orales y determinado los roles que aparecen en dichos mensajes.
- f) Se han comprendido adecuadamente mensajes en lengua estándar en ambientes con contaminación acústica.
- g) Se han extraído las ideas principales de conferencias, charlas e informes, y otras formas de presentación académica y profesional, lingüísticamente complejas.
- h) Se ha tomado conciencia de la importancia de comprender globalmente un mensaje sin entender todos y cada uno de los elementos del mismo.

2. Comprende mensajes escritos, de naturaleza profesional, académica y cotidiana, de relativa dificultad, analizando de forma comprensiva su contenido.

## Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la idea principal de textos específicos de su ámbito social, profesional o académico.
- b) Se ha reconocido la finalidad de distintos textos escritos en cualquier soporte, en lengua estándar y relacionados con la actividad profesional.
- c) Se ha extraído información específica de textos, de diferente naturaleza, relativos a su profesión, y contenidos en distintos soportes.
- d) Se ha tomado conciencia de la importancia de comprender globalmente un texto sin entender todos y cada uno de los elementos del mismo.
- e) Se han leído y comprendido, de manera autónoma, textos relacionados con el sector con la velocidad y estilo de lectura propia del nivel competencial.
- f) Se ha interpretado la correspondencia relativa a su especialidad, captando fácilmente el significado esencial.
- g) Se han interpretado textos extensos, y de cierta complejidad, relacionados o no con su especialidad, pudiendo realizar varias lecturas del mismo.
- h) Se ha identificado con rapidez el contenido y la importancia de noticias, artículos e informes sobre una amplia serie de temas profesionales.

i) Se han interpretado instrucciones, con distintos niveles de dificultad, y mensajes técnicos recibidos a través de soportes digitales.

j) Se han traducido textos de cierta complejidad, utilizando material de apoyo en caso necesario.

3. Produce mensajes orales claros y bien estructurados, analizando el contenido de la situación y adaptándose al registro lingüístico del interlocutor.

Criterios de evaluación:

a) Se han emitido mensajes generales propios de sector y de la vida cotidiana, utilizando nexos y estrategias de interacción.

b) Se ha intercambiado con fluidez información específica y detallada utilizando estructuras de una complejidad acorde al nivel competencial.

c) Se han seleccionado y aplicado los registros adecuados para la emisión del mensaje, así como protocolos y normas de relación social propios del país.

d) Se han realizado presentaciones, bien estructuradas, sobre temas de su ámbito profesional, haciendo uso de los protocolos establecidos.

e) Se ha utilizado correctamente la terminología de la profesión.

f) Se ha descrito y secuenciado oralmente un proceso de trabajo de su competencia.

g) Se ha solicitado la reformulación del discurso o parte del mismo cuando se ha considerado necesario.

h) Se ha interaccionado espontáneamente, adoptando un nivel de formalidad adecuado a las circunstancias.

i) Se ha expresado con fluidez, precisión y eficacia sobre una amplia serie de temas generales, académicos, profesionales o de ocio, marcando con claridad la relación entre las ideas.

j) Se han expresado y defendido puntos de vista con claridad, proporcionando explicaciones y argumentos adecuados.

k) Se ha respondido a preguntas relativas a su vida socio-profesional, incluidas las propias de una entrevista de trabajo.

4. Redacta documentos e informes, propios del sector o de la vida académica y cotidiana, relacionando los recursos lingüísticos con el propósito de los mismos.

Criterios de evaluación:

a) Se han escrito textos claros y detallados sobre una variedad de temas relacionados con su profesión, sintetizando y evaluando información y argumentos procedentes de varias fuentes.

b) Se ha cumplimentado documentación específica de su campo profesional, utilizando vocabulario específico y protocolos y normas de relación social propios del país.

c) Se ha organizado la información con corrección, precisión, con cohesión y coherencia, solicitando y/o facilitando información de tipo general o detallada.

d) Se han cumplimentado textos mediante apoyos visuales y claves lingüísticas.

e) Se han elaborado informes, destacando los aspectos significativos y ofreciendo detalles relevantes que sirvan de apoyo.

f) Se han escrito cartas, formales e informales, empleando las fórmulas de cortesía establecidas y el vocabulario específico para la elaboración de las mismas.

g) Se han resumido diferentes tipos de documentos escritos, utilizando sus propios recursos lingüísticos.

h) Se han utilizado las fórmulas de cortesía propias del documento que se va a elaborar.

5. Aplica actitudes y comportamientos profesionales en situaciones de comunicación, describiendo las relaciones típicas características del país de la lengua extranjera.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los rasgos más significativos de las costumbres y usos de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
- b) Se han descrito los protocolos y normas de relación social propios del país.
- c) Se han identificado los valores y creencias propios de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
- d) Se ha identificado los aspectos socio-profesionales propios del sector, en cualquier tipo de texto.
- e) Se han aplicado los protocolos y normas de relación social propios del país de la lengua extranjera.
- f) Se han reconocido los marcadores lingüísticos de la procedencia regional.

**Módulo profesional: Prevención de riesgos laborales.**

**Duración: 30 horas.**

**Código: 1782.**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1. Relaciona los conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo con los riesgos profesionales, analizando la normativa laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha reconocido la importancia de la cultura preventiva de riesgos laborales en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud de la persona trabajadora.
- c) Se han identificado los factores de riesgo en la actividad laboral y los daños derivados de los mismos.
- d) Se ha identificado la normativa básica en materia de prevención de riesgos laborales.
- e) Se han identificado los derechos y deberes de las personas trabajadoras en relación con la prevención de riesgos laborales.

2. Evalúa de forma elemental los riesgos generales y específicos derivados de la actividad profesional, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en un entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las situaciones de riesgo ligadas a las condiciones de seguridad en el trabajo.
- b) Se han identificado las situaciones de riesgo ligadas al medio ambiente de trabajo.
- c) Se han identificado los riesgos ligados a la carga de trabajo, la fatiga y la insatisfacción laboral.
- d) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- e) Se han implantado las medidas de protección colectiva e individual.
- f) Se han establecido herramientas de control de la salud de las personas trabajadoras.
- g) Se han identificado los riesgos específicos que existen en el puesto de trabajo.
- h) Se han adoptado medidas preventivas y de control específicas.

3. Colabora en la gestión de la prevención de riesgos, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

b) Se han identificado a los representantes de las personas trabajadoras en la empresa en materia de prevención de riesgos laborales.

c) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

d) Se ha recogido, elaborado y archivado la documentación relacionada con la prevención de riesgos laborales.

4. Analiza las distintas situaciones de riesgo que se pueden presentar aplicando técnicas básicas de primeros auxilios si fuera preciso.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.

b) Se han identificado las técnicas de clasificación de personas heridas en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.

c) Se ha realizado el soporte vital básico, caso de ser necesario, hasta la llegada del personal sanitario.

#### ANEXO IV

##### Espacios y equipamientos mínimos

###### Espacios

Espacio formativo	Superficie m <sup>2</sup>	
	15 alumnos/as	25 alumnos/as
Aula polivalente.	30	60
Aula técnica.	60	40
Aula para prácticas de primeros auxilios.	60	100

###### Equipamientos mínimos

Espacio formativo	Equipamientos mínimos
Aula polivalente.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Mobiliario básico de un aula estándar.</li><li>- Ordenadores instalados en red.</li><li>- Conexión a Internet.</li><li>- Medios audiovisuales.</li><li>- Sistemas de reprografía.</li><li>- Programas informáticos específicos del certificado profesional.</li></ul>
Aula técnica.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Medios y equipos ofimáticos.</li><li>- Internet y teléfonos inteligentes.</li><li>- Equipos audiovisuales.</li><li>- Equipo de material óptico.</li><li>- Aplicaciones informáticas cartográficas.</li><li>- Aplicaciones informáticas para fotografías panorámicas.</li><li>- Material impreso de divulgación (mapas digitales para la promoción del destino, entre otros).</li></ul>

Espacio formativo	Equipamientos mínimos
	<ul style="list-style-type: none"><li>- Cartografía impresa y digital.</li><li>- Software informático de empresas de intermediación turística y de cálculo de distancia entre distintos puntos geográficos.</li><li>- Medios digitales para lenguas extranjeras.</li><li>- Sistemas de información geográfica.</li><li>- Altavoces.</li><li>- Micrófonos.</li><li>- Equipamiento para comidas al aire libre (picnic, entre otros).</li><li>- Equipamiento de campo (indumentaria, cantimplora, entre otros).</li></ul>
Aula para prácticas de primeros auxilios.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Protector facial y mascarilla para RCP.</li><li>- Apósticos adhesivos de distintos tamaños (tiritas).</li><li>- Vendas 5X5 cm. y 10X10 cm. (elásticas, autoadhesivas, de crepé, rizadas, etc.).</li><li>- Vendajes y pañuelos triangulares.</li><li>- Vendas tubulares (elásticas y de gasa).</li><li>- Parches de ojos.</li><li>- Compresas de gasas estériles, pequeñas grandes.</li><li>- Guantes desechables.</li><li>- Clips para vendas e imperdibles.</li><li>- Termómetro irrompible.</li><li>- Manta térmica plegada (más de una).</li><li>- Compresas y vendas, que produzcan frío instantáneo, o que puedan congelarse previamente.</li><li>- Vaselina.</li><li>- Povidona yodada (Betadine).</li><li>- Clorhexidina (Hibitane).</li><li>- Agua oxigenada.</li><li>- Jabón antiséptico.</li><li>- Solución para lavado ocular.</li><li>- Linterna.</li><li>- Teléfono móvil.</li><li>- Esparadrapo (normal e hipoalérgico).</li><li>- Toallitas limpiadoras.</li><li>- Algodón. Tijeras, pinzas (de material esterizable).</li><li>- Juego completo de férulas hinchables para inmovilizar, preferentemente transparentes.</li><li>- Collarines ajustables.</li><li>- Alcohol de 90º.</li><li>- Jeringas estériles de un solo uso, de 5 y de 10 cc para hacer lavados.</li></ul> <p>Material de enfermería:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Partes de accidentes y libro de memorias.</li><li>- Lavapiés.</li><li>- Nevera.</li><li>- Camillas fijas con fundas desechables (ideal: 2-3).</li><li>- Camilla portátil plegable.</li><li>- Camilla rígida de traslados con inmovilización.</li><li>- Aspirador y catéteres.</li><li>- Collarines cervicales rígidos (adulto/pediátrico, multitalles).</li><li>- Férulas hinchables.</li><li>- Tablero espinal.</li><li>- Colchón de vacío.</li><li>- Camilla de palas.</li><li>- Maniquí de R.C.P.</li><li>- Equipo de oxigenoterapia.</li><li>- Desfibrilador automático.</li><li>- Carros de parada (adultos y pediátricos).</li><li>- Instrumental para urgencias (tijeras, pinzas, guantes, etc.).</li><li>- Medicamentos de urgencia médica.</li><li>- Dispensador de jabón.</li><li>- Dispensador de papel.</li><li>- Contenedor para residuos desechables peligrosos.</li><li>- Cubo de pedal con bolsa de basura.</li><li>- Sillas.</li></ul>

## ANEXO V

**Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del certificado profesional en Ecoturismo**

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1714. Avistamiento e interpretación de fauna en espacios naturales.	– Hostelería y Turismo.	– Catedráticos de Enseñanza Secundaria. – Profesores de Enseñanza Secundaria.
1715. Observación e interpretación de flora en espacios naturales.	– Hostelería y Turismo.	– Catedráticos de Enseñanza Secundaria. – Profesores de Enseñanza Secundaria.
1716. Interpretación del medio abiótico en espacios naturales.	– Hostelería y Turismo.	– Catedráticos de Enseñanza Secundaria. – Profesores de Enseñanza Secundaria.
0171. Estructura del mercado turístico.	– Hostelería y Turismo.	– Catedráticos de Enseñanza Secundaria. – Profesores de Enseñanza Secundaria.
0020. Primeros auxilios.	– Procedimientos sanitarios y asistenciales. – Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico.	– Catedráticos de Enseñanza Secundaria. – Profesores de Enseñanza Secundaria. – Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	– Catedráticos de Enseñanza Secundaria. – Profesores de Enseñanza Secundaria.
1782. Prevención de riesgos laborales.	– Formación y Orientación laboral.	– Catedráticos de Enseñanza Secundaria. – Profesores de Enseñanza Secundaria.

## ANEXO VI A)

**Correspondencia de los estándares de competencias profesionales acreditados con los módulos profesionales para su convalidación**

Estándares de competencias profesionales acreditados	Módulos profesionales convalidables
ECP2479_3: Avistar fauna en espacios naturales.	1714. Avistamiento e interpretación de fauna en espacios naturales.
ECP2480_3: Observar flora autóctona en espacios naturales.	1715. Observación e interpretación de flora en espacios naturales.
ECP2481_3: Interpretar el medio abiótico en espacios naturales.	1716. Interpretación del medio abiótico en espacios naturales.
ECP0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.	0020. Primeros auxilios.
ECP9999_3: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario independiente (B1), según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en el ámbito profesional.	0179. Inglés Profesional (GS).

## ANEXO VI B)

**Correspondencia de los módulos profesionales y los estándares de competencias profesionales para su acreditación**

Módulos profesionales superados	Estándares de competencias profesionales acreditables
1714. Avistamiento e interpretación de fauna en espacios naturales.	ECP2479_3: Avistar fauna en espacios naturales.
1715. Observación e interpretación de flora en espacios naturales.	ECP2480_3: Observar flora autóctona en espacios naturales.

Módulos profesionales superados	Estándares de competencias profesionales acreditables
1716. Interpretación del medio abiótico en espacios naturales.	ECP2481_3: Interpretar el medio abiótico en espacios naturales.
0020. Primeros auxilios.	ECP0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
0179. Inglés Profesional (GS).	ECP9999_3: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario independiente (B1), según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en el ámbito profesional.